

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, paso la petición mediante mensaje de texto enviada al correo institucional por la doctora CLAUDIA ISABEL GARCIA SANDOVAL, manifestando ser apoderada del señor OSCAR EDUARDO CACERES MORENO y OTROS, anexando poderes dirigidos al señor Notario Primero del Circulo de Bucaramanga, para el trámite Notarial de la Sucesión intestada del causante SANTIAGO CACERES MORENO y **liquidación de la sociedad conyugal** y un poder especial del señor JORGE ALBERTO CACERES MORENO, al señor OSCAR EDUARDO CACERES MORENO, con el mismo fin, solicitando se libre nuevamente oficio para cancelar la medida de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **300-325793** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de propiedad del demandado SANTIAGO CACERES MORENO, decretada en el proceso ejecutivo 2008-00051-00, adelantado por COOMULDESA LTDA., aclarando que para este proceso no obra poder conferido a la citada abogada.

El señor OSCAR EDUARDO CACERES MORENO, presentó derecho de petición, adjuntando registros civiles de nacimiento de SANTIAGO CACERES MORENO y de él para acreditar el parentesco (hermanos) y el registro de defunción, solicitando información del estado del proceso dándose respuesta con oficio 522 del 16 de junio de 2022.

Aratoca, veintiuno (21) de noviembre de 2022


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	680514089001-2008-00051-00
DEMANDANTE	COOMULDESA
DEMANDADO	SANTIAGO CACERES MORENO Y OTROS
AUTO:	RESUELVE PETICION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe Secretarial que precede, se evidencia que la abogada CLAUDIA ISABEL GARCIA SANDOVAL, no cuenta con poder de los herederos directos del señor **SANTIAGO CACERES MORENO** para darle trámite a la misma, teniendo en cuenta que de los documentos allegados y que se han agregado al expediente como son los registros civiles de nacimiento que

acreditan es el parentesco como hermanos, y el poder es para un trámite sucesoral en Notaria de Bucaramanga; por lo que NO es procedente acceder a la petición, así el proceso se encuentre archivado como ya no está el demandado lo deben solicitar los herederos directos indicando su condición con respecto al demandado, y por ende se requiere a la profesional del derecho para que clarifique su petición conforme a lo expuesto.

Por lo que entonces la solicitud debe elevarla directamente los herederos reconocidos del demandado SANTIAGO CACERES MORENO demostrando su interés o cualquiera otro de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb45bb7cf5beb0d3ec6f10fc1a9b02c92de10cd8c0032d4c4a77de3190abae5**

Documento generado en 23/11/2022 07:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>